

# Código de conducta para proveedores

B0 Público | Septiembre 2024 - V4.1

# Código de conducta para proveedores – **Introducción**

Como empresa familiar suiza que opera en todo el mundo, Bühler está comprometida con la sostenibilidad. Nuestro lema es “Innovaciones para un mundo mejor”, y durante muchos años hemos centrado nuestros esfuerzos de investigación y desarrollo en mejorar el rendimiento comercial y de sostenibilidad de nuestras soluciones, productos y servicios. Aportamos soluciones para la seguridad alimentaria e innovamos en mercados específicos para aplicaciones de procesamiento de materiales avanzados. La responsabilidad ética, social y medioambiental es parte integrante de nuestra estrategia empresarial a largo plazo. Para alcanzar nuestros objetivos, tenemos que asegurarnos de que nuestras normas también están en consonancia con las de nuestros proveedores, terceros intermediarios y contratistas (“proveedores”). Como socios comerciales esenciales, tienen un impacto significativo en el éxito de nuestros esfuerzos. Con este Código de conducta para proveedores (“Código”) acordamos unas normas mínimas en nuestra cadena de suministro y nos esforzamos por mejorar continuamente nuestra contribución a la sociedad y al medioambiente.

Los requisitos de este Código se basan en los principios de las normas internacionales, como las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, los Principios Rectores de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos, los Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los Principios del Pacto Mundial de la ONU.



Le invitamos a unirse a nosotros en nuestro viaje para mejorar nuestro impacto en nuestras cadenas de suministro y le pedimos su firme compromiso con los principios y normas establecidos en este Código de conducta para proveedores.

Atentamente,

**Harry Blöchlinger**

Jefe de Aprovisionamiento  
Bühler Group

# Código de conducta para proveedores – **Integridad empresarial**

**Bühler espera que sus proveedores cumplan todas las leyes y reglamentos nacionales e internacionales aplicables, así como los requisitos de este Código. Estamos comprometidos con un sistema de mercado justo y competitivo y esperamos que nuestros proveedores cumplan las disposiciones aplicables de las leyes en materia de competencia y antimonopolio. Además, están estrictamente prohibidas todas las formas de corrupción, soborno y prácticas comerciales ilegales.**

## **Integridad financiera**

Los proveedores mantendrán los más altos estándares de exactitud y transparencia en sus informes financieros. Esto exige la aplicación de prácticas contables sólidas y un sistema de controles internos efectivo para prevenir el fraude financiero. Se espera que los proveedores creen, registren y almacenen toda su información financiera relacionada con la empresa de forma exacta y que garanticen el pleno cumplimiento de la legislación y los requisitos normativos aplicables en relación con los informes financieros.

## **Corrupción, soborno y conflictos de intereses**

Esperamos que nuestros proveedores no toleren ninguna forma de implicación directa ni indirecta en la corrupción o el soborno, incluyendo dar, recibir o prometer cualquier cosa de valor a funcionarios gubernamentales o contrapartes del sector privado para influir en una acción oficial u obtener una ventaja indebida. Los proveedores deberán cumplir todas las leyes, normas y reglamentos anticorrupción aplicables, como la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de EE. UU., la Ley de Soborno del Reino Unido y las promulgadas en virtud de la Convención de la OCDE para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales. Además, esperamos que nuestros proveedores eviten o revelen los conflictos de intereses que puedan afectar a su relación comercial con Bühler.

## **Blanqueo de capitales y control de las sanciones**

Los proveedores no facilitarán directa ni indirectamente el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo. Los proveedores también cumplirán con todos los controles de importación y exportación, sanciones y otras leyes o reglamentos de cumplimiento comercial aplicables.



# Código de conducta para proveedores – **Responsabilidad medioambiental**

**Los proveedores deberán cumplir todas las leyes medioambientales aplicables y asegurarse de que obtienen, mantienen y siguen las directrices de notificación de todos los permisos y registros medioambientales requeridos a fin de garantizar la conformidad en todo momento. Deberán ajustarse a las normas mediante la adopción de un sistema de gestión medioambiental efectivo de conformidad con las normas internacionales (p. ej., ISO 14001).**

## **Protección del clima y emisiones**

Los proveedores deberán integrar la protección del clima en sus estrategias empresariales y evaluar el impacto y los riesgos que el cambio climático plantea para sus operaciones y cadenas de suministro. Deberán adoptar medidas razonables para comprometerse con un futuro con bajos niveles de carbono, esforzándose por ajustarse a las normas científicamente fundamentadas (p. ej., la iniciativa Science Based Targets (SBTi)). En este sentido, deberán participar activamente en la reducción de sus emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y otros contaminantes que contribuyen al cambio climático.

Los proveedores deben calcular sus emisiones de GEI, incluidas las generadas directamente por sus operaciones (alcance 1), las generadas indirectamente a través del consumo de energía (alcance 2), y las generadas en sus cadenas de valor (alcance 3) de conformidad con las normas reconocidas a

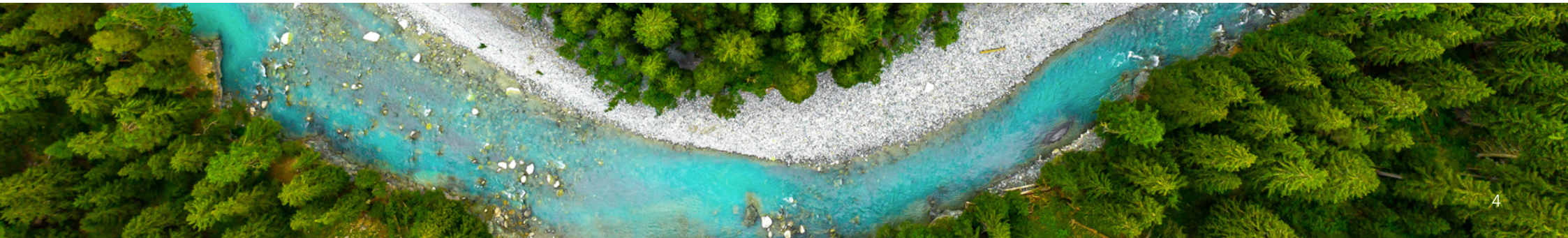
nivel internacional (p. ej., Protocolo GEI, ISO 14064). Estas emisiones deben integrarse en sus estrategias operativas para garantizar la gestión efectiva de las emisiones y para establecer objetivos científicamente válidos en materia de reducción de emisiones.

## **Consumo de energía**

Los proveedores deberán dar prioridad a la reducción del consumo de energía total mediante la aplicación de medidas de eficiencia energética. Esto incluye el monitoreo diligente del uso de la energía, el mantenimiento del equipo y los edificios y su actualización en materia de eficiencia energética, y la búsqueda continua de oportunidades de optimización del sistema y los procesos. Deben centrarse en utilizar fuentes de energía renovables para satisfacer las necesidades energéticas de sus operaciones. Esto implica no solo el aprovisionamiento responsable de energía renovable de alta calidad (p. ej., cumplimiento de los criterios RE100), sino también la exploración de opciones de autogeneración, como la instalación de paneles solares. Para lograrlo, los proveedores deben evaluar la viabilidad de la producción de energía renovable en sus propias instalaciones e integrarla en sus estrategias energéticas.

## **Administración de los recursos hídricos**

Los proveedores realizarán una gestión del agua responsable y adoptarán medidas proactivas para optimizar su consumo de agua. Esto incluye la



# Código de conducta para proveedores – **Responsabilidad medioambiental**

evaluación y cuantificación de su consumo de agua, la realización de evaluaciones periódicas de riesgos hídricos, y la aplicación de medidas para reducir el consumo y mejorar la eficiencia en el uso del agua. Deberán evitar el vertido de contaminantes mediante la adhesión a prácticas de tratamiento de aguas residuales rigurosas.

## **Gestión de residuos**

Los proveedores deberán aplicar políticas y procesos con el objetivo de minimizar la generación de desperdicios e incorporar principios de economía circular, cuando sea posible —en particular, la reducción, la reutilización, el reciclaje y la recuperación. Se anima a integrar consideraciones medioambientales en fases tempranas de la planificación y el diseño de productos para evitar desperdicios a lo largo del ciclo de vida del producto. Asimismo, deben garantizar la tipificación y el tratamiento adecuados de desperdicios sólidos antes de su eliminación, siguiendo las normas reglamentarias y las mejores prácticas medioambientales.

## **Mercancías peligrosas**

Los proveedores identificarán las mercancías, productos químicos y sustancias peligrosas, y garantizarán su manipulación, movimiento, almacenamiento, reciclaje, reutilización y eliminación seguros. Es obligatorio el estricto cumplimiento de todas las leyes y reglamentos aplicables en relación con mercancías

peligrosas, en particular los convenios internacionales como el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP), el Convenio de Minamata sobre el Mercurio, y el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación.

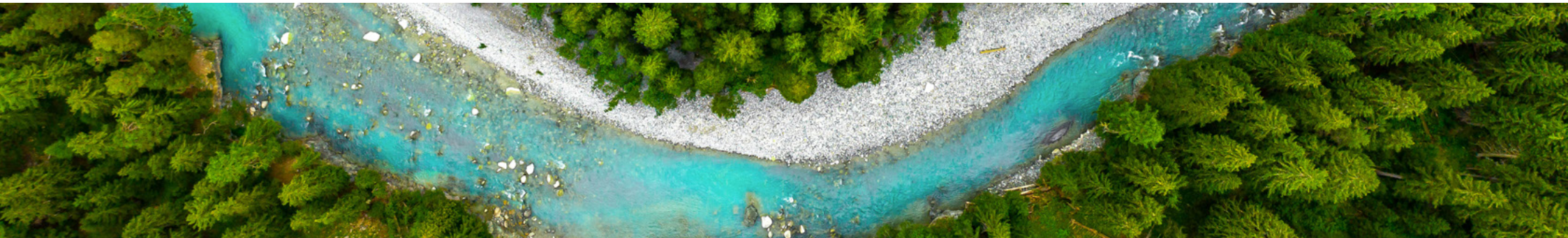
## **Biodiversidad y hábitats naturales**

Los proveedores estarán comprometidos con la conservación de la naturaleza y no contribuirán a la alteración, deforestación o daño de los bosques naturales y otros ecosistemas. A fin de garantizar esto, se espera que los proveedores integren la conservación de la biodiversidad en sus estrategias empresariales y medidas prácticas para proteger y restaurar hábitats naturales.

## **Monitoreo e informes**

Los proveedores deberán mantener registros exactos de su impacto medioambiental y establecer objetivos basados en la ciencia para reducir el impacto, incluidos, entre otros, los datos de emisiones, el consumo de energía y la combinación de energías renovables, la gestión de desperdicios y el uso del agua.

Previa solicitud, los proveedores deberán facilitar esta información a Bühler a fin de garantizar el cumplimiento de nuestras políticas y objetivos medioambientales. Estos datos se utilizarán para el monitoreo, la mejora y como apoyo para auditorías o evaluaciones.



## Código de conducta para proveedores – **Responsabilidad social**

**Los proveedores respetarán los derechos humanos reconocidos internacionalmente y se adherirán a los principios y convenios establecidos en el presente Código.**

### **Trabajo forzado**

De conformidad con los Convenios n.º 29 y n.º 105 de la OIT, los proveedores no utilizarán ni se beneficiarán en ningún caso del trabajo forzado, de ninguna otra forma de esclavitud o trata de seres humanos.

### **Trabajo infantil**

Los proveedores no emplearán a niños por debajo de la edad mínima especificada a continuación. Se protegerá a todo niño contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que se considere peligroso, perjudicial para su educación o nocivo para su salud y desarrollo. De conformidad con el Convenio n.º 138 de la OIT, la edad mínima de admisión al empleo o al trabajo no será inferior a 15 años, ni inferior a 14 años para los países especificados en el artículo 2.4 del Convenio. Además, de acuerdo con el Convenio n.º 182 de la OIT, la edad mínima para realizar trabajos peligrosos será de 18 años en cualquier circunstancia.

### **Igualdad de derechos y trato justo**

De conformidad con el Convenio n.º 111 de la OIT, los proveedores rechazarán cualquier forma de trato injusto y discriminatorio. Mantendrán sus lugares de trabajo libres de discriminación. No se tolerará ninguna forma de maltrato psicológico, físico, sexual o verbal. Los proveedores también deberán comprometerse con los derechos de las mujeres y participar activamente en el desarrollo de habilidades y la creación de oportunidades para mujeres pertenecientes a su plantilla.

### **Libertad de asociación y negociación colectiva**

De acuerdo con los Convenios n.º 87 y n.º 98, los proveedores reconocerán el derecho de sus empleados a formar sindicatos y afiliarse a los mismos, así como a participar en negociaciones colectivas de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables.

### **Salud y seguridad**

Los proveedores deberán cumplir la legislación aplicable en materia de salud y seguridad en el lugar de trabajo y prevenir las lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo de conformidad con el Convenio n.º 120 de la OIT y las normas internacionales relativas a la salud y seguridad en el trabajo.



## Código de conducta para proveedores – **Responsabilidad social**

### **Tiempo de trabajo y salarios**

Los proveedores cumplirán la legislación aplicable en materia de horas de trabajo de conformidad con los Convenios n.º 1 y n.º 30 de la OIT. Las horas extraordinarias serán voluntarias y se compensarán con una prima de conformidad con las disposiciones legales obligatorias aplicables. Los trabajadores dispondrán de un periodo de descanso de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias locales obligatorias. Los salarios, las prestaciones y la compensación de las horas extraordinarias deberán cumplir, como mínimo, la legislación y los convenios nacionales. Los proveedores proporcionarán las prestaciones exigidas por ley, como días festivos, vacaciones pagadas o días de baja por enfermedad. Queda prohibida cualquier deducción del salario como medida disciplinaria.

### **Comunidades locales, minorías y pueblos indígenas**

Los proveedores no provocarán cambios perjudiciales en el suelo, contaminación del agua o del aire, emisiones de ruido o consumo excesivo de agua que puedan tener un impacto negativo en los pueblos indígenas y las comunidades locales. Esto incluye dañar la base natural para la conservación y producción de alimentos, o negar el acceso a agua potable segura y limpia. Los

proveedores no tomarán ilegalmente tierras, bosques y aguas que aseguren el sustento de las comunidades. Al contratar o utilizar fuerzas de seguridad, debe garantizarse que no violan la prohibición de tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes; que no causan daños a la vida o a la integridad física; y que no interfieren con el derecho a organizarse o la libertad de asociación.

### **Minerales procedentes de zonas en conflicto**

Los proveedores cumplirán las leyes aplicables y las normas internacionales relativas a los minerales, en particular el Reglamento (UE) 2017/821 de la UE sobre minerales procedentes de zonas en conflicto y cualquier legislación local de aplicación, la Sección 1502 de la Ley Dodd-Frank de reforma de Wall Street y protección de los consumidores, y la Guía de diligencia debida de la OCDE para cadenas de suministro responsables de minerales procedentes de zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo. En general, deberán asegurarse de que los productos no contengan minerales procedentes de zonas en conflicto que financien o beneficien a grupos armados y causen o promuevan abusos de los derechos humanos.



# Código de conducta para proveedores – **Aplicación y mejora**

## **Aplicación y seguimiento**

Los proveedores aceptan el presente Código sin modificaciones ni derogaciones y velarán por su aplicación. Bühler se reserva el derecho de controlar el cumplimiento de este Código por parte de los proveedores. El control puede realizarse sin previo aviso y a través de un tercero calificado. Los proveedores se comprometen a cooperar aportando pruebas suficientes del pleno cumplimiento de los requisitos anteriores. Bühler informará a los proveedores de los resultados de la evaluación.

## **Subproveedores**

Los proveedores también se asegurarán de que sus propios proveedores cumplen los principios y normas establecidos en este Código y promoverán su aplicación.

## **Infracción y mejora**

Bühler se esfuerza por mejorar continuamente su impacto social y medioambiental en colaboración con sus proveedores. Por eso, dialogamos activamente con ellos y, cuando hay posibilidades de mejora, acordamos medidas adecuadas para alcanzar nuestros objetivos. Sin embargo, si los proveedores no cumplen con los términos de este Código o no toman medidas correctivas dentro del plazo acordado, Bühler se reserva el derecho de terminar la relación comercial con efecto inmediato y sin ninguna responsabilidad u obligación.

Cualquier caso de infracción del presente Código o de la legislación aplicable se comunicará a la siguiente dirección de contacto:

[complianceboard@buhlergroup.com](mailto:complianceboard@buhlergroup.com)



# Código de conducta para proveedores

## Confirmación

Nosotros, los abajo firmantes, confirmamos por la presente que entendemos y aceptamos el contenido de este Código y nos comprometemos a cumplirlo íntegramente.

---

**Nombre de la empresa**

---

**Número de inscripción en el Registro Mercantil/ID legal/código/número**

---

**Sello de la empresa**

---

**Nombre y cargo**

**Firma**

---

**Fecha y lugar**

**Bühler Group**

[www.buhlergroup.com](http://www.buhlergroup.com)